



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAEN



Resolución Directoral

MAD N° 04482199

N° 107 - 2019-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 07 de Marzo del 2019

Visto el Oficio N° 006-2019-GR/DSRSJ-D.G/OITE, y Memorando N° 298-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con registro MAD N° 4480931;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando del visto la Dirección General ha creído conveniente dar término a las funciones que venía desempeñando como responsable de la WEB MASTER, de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, el servidor Ing. De Sistemas e Informática David Daniel VERTIZ OSORES; y a la vez asignarle las mismas funciones al Sr. Ingeniero Informático y de Sistemas Roberto Carlos POMACHARI CARRANZA, identificado con DNI. N° 41853823 y CIP. N° 97197;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a los Funcionarios Públicos asignar o cesar las funciones en las diferentes Direcciones y Oficinas a los servidores de la Administración Pública, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Contando con los vistos correspondientes; y

A las facultades conferidas mediante R.M. N° 701-2004/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2004 y Resolución Regional Sectorial N° 015-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD-RR.HH, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar con efectividad a partir del **06 de Marzo del 2019**, las funciones como responsable de la WEB MASTER, de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, Gobierno Regional Cajamarca, al Sr. Ingeniero Informático y de Sistemas **Roberto Carlos POMACHARI CARRANZA**, identificado con DNI. N° 41853823 y CIP. N° 97197.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abog. Griselda D. de Castillo
I.C.A. 3686
Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH.